

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE  
LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>Artículo 8º. Información Fundamental — General.</b>	
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:</b>	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	SIN OBSERVACIONES
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	SIN OBSERVACIONES
e) El organigrama del sujeto obligado, con las	

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p><b>ORGANIGRAMA</b></p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir las unidades jerárquicas por nivel, o en su caso el manual de organización del sujeto obligado con la fecha de aprobación y/o actualización; también omite incluir las atribuciones o funciones de las áreas administrativas o en su caso el manual de organización respectivo, deberá incluir dicha información en su página.</p> <p><b>PLANTILLA</b></p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir el número total de plazas o puestos del personal de confianza, el número total de vacantes, las prestaciones y el monto de cada plaza, los estímulos y las compensaciones económicas, deberá incluir dicha información.</p>
<p><b>f)</b> Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</p>	<p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p>
<p><b>g)</b> Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir el monto de las gratificaciones, primas, dietas, comisiones, así como si el servidor se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, deberá incluir dicha información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de enero del año 2018, deberá publicar la información</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.
<p><b>h)</b> El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p><b>i)</b> Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p><b>j)</b> Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el nombre del responsable directo que autorizó la contratación del gasto de comunicación social, la partida presupuestal del origen del recurso, así como la justificación y/o relación con la función o servicio público del sujeto obligado, deberá incluir dicha información en su página.</p>
<p><b>k)</b> El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar todos los conceptos, resultados y contratos íntegros de todos los servicios contratados, deberá incluir dicha información incluso de los servicios contratados recientemente.</p>
<p><b>l)</b> Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <p>1. Área;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<ol style="list-style-type: none"><li>2. Denominación del programa;</li><li>3. Periodo de vigencia;</li><li>4. Diseño, objetivos y alcances;</li><li>5. Metas físicas;</li><li>6. Población beneficiada estimada;</li><li>7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</li><li>8. Requisitos y procedimientos de acceso;</li><li>9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</li><li>10. Mecanismos de exigibilidad;</li><li>11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</li><li>12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</li><li>13. Formas de participación social;</li><li>14. Articulación con otros programas sociales;</li><li>15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</li><li>16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</li><li>17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y</li><li>18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del</li></ol>	

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	
<b>m)</b> El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Incumple con la publicación correspondiente al listado de personas físicas o jurídicas que realicen actos de autoridad, toda vez que omite agregar dicha información o justificar su inexistencia.
<b>n)</b> Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	<p><b>SOBRE LA CUENTA PÚBLICA</b></p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir el histórico de la cuenta pública de los últimos tres años, deberá incluir dicha información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p> <p><b>SOBRE LAS AUDITORÍAS INTERNAS</b></p> <p>SIN OBSERVACIONES</p> <p><b>SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir la clave de registro en el padrón de los proveedores o contratistas, deberá incluir dicha información.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta enviada por el participante;</li> <li>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> <li>3. La autorización del ejercicio de la opción;</li> <li>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</li> <li>5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;</li> <li>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</li> <li>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y</li> </ol>	<p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la propuesta enviada por los participantes de las adjudicaciones, los motivos y fundamentos legales aplicados, la autorización del ejercicio de la opción, las cotizaciones consideradas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, los montos, la unidad administrativa solicitante, el responsable de la ejecución, el plazo de entrega o de ejecución del contrato, los mecanismo de vigilancia y supervisión, el avance sobre las obras, el convenio de terminación, el finiquito y el histórico de los últimos tres años, deberá incluir dicha información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;</p>	
<p><b>p)</b> La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> <li>2. Los nombres de los participantes o invitados;</li> <li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;</li> <li>4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;</li> <li>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;</li> <li>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;</li> <li>7. El contrato y, en su caso, sus anexos;</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</li> <li>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</li> <li>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</li> <li>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</li> <li>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las</li> </ol>	<p><b>CONCURSOS POR INVITACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se observa que omite incluir la información relacionada con los concursos por invitación, ya que lo publicado es un apartado que remite a una página del Gobierno del Estado de Jalisco para buscar la información, deberá incluirla en su página.</li> <li>2.- Se incumple con el principio de Accesibilidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que el apartado de concursos por invitación remite a una página del gobierno del estado de Jalisco, deberá adecuar dicha información para que al activar ese apartado, éste remita directamente a la información de los concursos por invitación, para que el ciudadano pueda acceder a dicha información de manera fácil.</li> </ol> <p><b>LICITACIONES PÚBLICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir la información referente a la convocatoria o invitación de las licitaciones públicas, el nombre de los participantes o invitados, publicar las convocatorias e invitaciones, los mecanismos de vigilancia, la partida presupuestal, si son recursos federales, estatales o municipales, los convenios modificatorios, el avance físico y financiero, el convenio de terminación, el finiquito y el total de la información histórica de los últimos tres años, deberá incluir</li> </ol>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;</p>	<p>dicha información.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso</p>
<p><b>q)</b> El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Según lo establece el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este Sujeto Obligado no tiene facultades para cancelar o condonar créditos fiscales; se recomienda consultar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través de la Procuraduría Fiscal; ya que es la responsable de estas facultades según lo establece los artículos 43; 44 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco."</p> <p>2.- Deberá mover la información agregada a este apartado y que no corresponde a la relacionada con créditos fiscales.</p>
<p><b>r)</b> Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p><b>BIENES MUEBLES</b></p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso</p> <p><b>VEHÍCULOS</b></p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso</p> <p>BIENES INMUEBLES</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p><b>s)</b> Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>Incumple con la publicación correspondiente a los gastos de representación del sujeto obligado, toda vez que solo publica información referente a los viajes oficiales, deberá publicar dicha información, o en su caso, fundar y motivar su inexistencia.</p> <p>VIÁTICOS</p> <p>Incumple con la publicación correspondiente a los viáticos del sujeto obligado, toda vez que solo publica información referente a los viajes oficiales, deberá publicar dicha información, o en su caso, fundar y motivar su inexistencia.</p> <p>VIAJES OFICIALES</p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de febrero del año 2018, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso</p>
<p><b>t)</b> Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</p>	<p>SOBRE LAS CONCESIONES OTORGADAS</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara no recibe concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco."</p>

**Obligación**

**Inconsistencias/Requerimientos**

**SOBRE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara no recibe concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco."

**u)** Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "n conformidad con el Decreto de Creación No. 13601 y en su última reforma Decreto No. 17860, Capítulo Segundo De los Órganos de Gobierno, Sección Primera Del Patronato, Artículo 7 De la Junta de Gobierno, el organismo no tiene las competencias para realizar expropiaciones, y de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, le corresponde a la Secretaría General de Gobierno la intervención en las expropiaciones."

**v)** Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;

Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de febrero del año 2018, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso

**w)** El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la

1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "De acuerdo al Capítulo II De las Autoridades en Materia de Deuda Pública, sus

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE  
LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PÁG. 11 DE 12**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;</p>	<p>Facultades y Obligaciones, artículo 10, fracción II, señala que el Poder Ejecutivo del Estado es quien concentra la Deuda Pública, la deuda pública es general del poder Ejecutivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, sin embargo este sujeto obligado no ha solicitado contratación de deuda pública por lo que el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara no tiene las facultades para adquirirla debido que es competencia del Titular del Poder Ejecutivo, por lo que hasta el momento el Patronato no ha solicitado deuda pública."</p>
	<p>CUENTAS CORRIENTES SIN OBSERVACIONES</p>
	<p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS SIN OBSERVACIONES</p>
<p><b>x)</b> Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>CUENTAS DE INVERSIÓN SIN OBSERVACIONES</p>
	<p>ESTADOS FINANCIEROS Cumple parcialmente con la publicación de los estados financieros del sujeto obligado, toda vez que solo publica el balance general y el estado de resultados.  Incumple con la vigencia de la publicación correspondiente a los estados financieros, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2014, deberá</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y</p>	<p>publicar la información requerida por lo menos al mes de abril del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Capítulo III De la Información Confidencial, artículo 21, numeral 1 fracción I incisos a) al j) se considera información confidencial los datos personal de una persona física identificada o identificable, por lo que publicar la información relacionada a las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos del organismo incurriríamos en dar a conocer su información confidencial en cuanto a patrimonio."</p>
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara en la anterior administración y en lo que hasta el momento lleva la presente administración no se generó ni se ha generado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo cual no se cuenta con información al respecto."</p>
<p><b>Fracción VIII.</b></p>	
<p>Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p>	<p>1.- El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara en la anterior administración y en lo que hasta el momento lleva la presente administración no se generó ni se ha generado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo cual no se cuenta con información al respecto.</p>